



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 194/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 189/2023, de fecha diez de noviembre del año dos mil veintitrés, presentada por mediante la que requiere "Las estadísticas de tarjetas de crédito que se publican en <https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/operaciones-de-tarjetas-de-credito-y-debito> excluyen el volumen de compras de ciertos emisores o redes de tarjetas. Las cifras publicadas en: <https://web.archive.org/web/20230320130553/https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/operaciones-de-tarjetas-de-credito-y-debito> están finalizadas o bajo revisión", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, comunican que los datos publicados hasta el año 2022 provienen de estadísticas de tarjetas de crédito generada únicamente con la información que, efectivamente recibió el Banco Central proveniente de los emisores o redes de tarjetas que en ese momento se encontraban regulados como sujetos obligados





## BANCO CENTRAL DE RESERVA

por la citada normativa, en ese sentido no integra el 100% de estas entidades. Por lo tanto, se afirma que son cifras en estado finalizadas.

Asimismo, es oportuno mencionar, que el actual "Instructivo para la Remisión de Información de los Sistemas de Pagos", incluye requerimiento de datos a un mayor número de entidades emisoras y redes de tarjetas, por lo que para el año 2023 se espera tener una mayor disponibilidad de información de operaciones con Tarjetas de Crédito y Débito.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento;  
**RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico, información que contiene "Las estadísticas de tarjetas de crédito que se publican en <https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/operaciones-de-tarjetas-de-credito-y-debito> hasta el año 2022 provienen de estadísticas de tarjetas de crédito generada únicamente con la información que, efectivamente recibió el Banco Central proveniente de los emisores o redes de tarjetas que en ese momento se encontraban regulados como sujetos obligados por la citada normativa. Las cifras publicadas en: <https://web.archive.org/web/20230320130553/https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/operaciones-de-tarjetas-de-credito-y-debito> son cifras en estado finalizadas". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información